



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 120

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 29 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Asunción, 15 de NOVIEMBRE de 2017

**VISTO:** La presentación realizada por la Coordinación del MECIP, en la cual solicita la rectificación de la Resolución Ministerial N° 32 de fecha 30 de octubre de 2017, en el Art. 2º de la parte Resolutiva donde se aprueban los formatos del Subproceso “**Habilitación de Especialidades y Modalidades Agrarias en Instituciones Educativas**”, (Exp. N° 47520/17) y

**CONSIDERANDO:** Que la rectificación parcial de la Disposición Ministerial, es en la parte Resolutiva, Art. 1º, de la siguiente manera;

**Donde Dice:**

“...Art. 1º.- Apruébense los formatos del Subproceso “**Conformación de la Unidad de Ejecución de Programas y/o Proyectos**”. Identificado en el Mapa de Procesos bajo el código EA 08 01 04, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), conforme se detalla a continuación.

**Debe Decir:**

“...Art. 1º.- Apruébense los formatos del Subproceso “**Habilitación de Especialidades y Modalidades Agrarias en Instituciones Educativas**”, Identificado en el Mapa de Procesos bajo el código EA 08 01 04, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), conforme se detalla a continuación.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1213/2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Rectifícase parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 29 de fecha 30 de octubre de 2017, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, debiendo quedar redactada de la siguiente forma.

“...Art. 1º.- Apruébense los formatos del Subproceso “**Habilitación de Especialidades y Modalidades Agrarias en Instituciones Educativas**”, Identificado en el Mapa de Procesos bajo el código EA 08 01 04, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), conforme se detalla a continuación.

**Art. 2º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ing. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.  
Secretaría General  
Mat. C.S.J. N° 11.502

MMB/cfva/las



RODRIGO MEDINA BRITOS  
MINISTRO